

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Siendo las 20:00 horas del día 13 de junio de 2017; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2016-2018, los Ciudadanos: C.P. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Presidenta Municipal; C Samuel chan Tun, Sindico Municipal; C. María Teresa Cruz Quintal, Primera Regidora; C. Bernardino Suaste Ek, Segundo Regidor; Lic. Yuletti Amairani Ku Puc, Tercera Regidora; Prof. Miguel Antonio Balam Romero, Cuarto Regidor; C. Fabiola Rodríguez Macuilt, Quinta Regidora; Lic. Alfaro Honorio Yam Canul, Sexto Regidor; C. Ligia del Rosario Arana y Esquivel, Séptima Regidora; Lic. Wilbert Eliseo Bahena Adame, Octavo Regidor y C. Guadalupe Ponce Moreno, Novena Regidora, procedieron a iniciar la octava sesión ordinaria de cabildo bajo el siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN O CORRECCIÓN.
- 5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA DESINCORPORAR Y ENAJENAR DOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, UBICADOS EN LA AVENIDA SANTIAGO PACHECO CRUZ ESQUINA CON CALLE 68 Y AVENIDA BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, AMBOS PREDIOS CON TÍTULO DE PROPIEDAD CON NÚMEROS DE ESCRITURA 0239-2015 Y 0240-2015 RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS QUE SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES, UN 50 % PARA EL PAGO PARCIAL DEL LAUDO DE UNA DEMANDA LABORAL RADICADA EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DIT-74/2008, Y EL 50 % RESTANTE SE DESTINARA AL QUE SE RECURRIÓ EN EL AÑO 2016 PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- 6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO A EVITAR LA QUEMA DE BASURA EN LA VÍA PÚBLICA E INTERIOR DE SUS PREDIOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO VIGENTE DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, CON EL FIN DE EVITAR LA EMISIÓN EN LA ATMOSFERA DE CONTAMINANTES Y LOS PROBABLES RIESGOS DE INCENDIOS EN INMUEBLES DE MATERIALES DE LA REGIÓN; Y POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A REALIZAR LA DIFUSIÓN NECESARIA PARA QUE LA POBLACIÓN SE ENTERE DE ESTA MEDIDA.
- 7.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RECAUDACIÓN FISCAL MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA ESTÍMULOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "CERO MULTA Y CONDONACIÓN DEL

50% DE RECARGOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2017\* EN EL PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2017.

8.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO A REALIZAR UN CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIO CON LA EMPRESA AUTOZONE S.A. DE C.V. PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, ESQUINA CON CALLE 50, DONDE SE UBICA ACTUALMENTE LA CASETA DE POLICÍA NO. 1, COMO ÁREA DE ESTACIONAMIENTO ANEXO AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO AUTOZONE Y POR EL QUE LA EMPRESA SE COMPROMETA AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE 10 CASETAS DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

9.- ASUNTOS GENERALES.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**Primer punto del orden del día.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario General Edwin Manuel Medina Pacheco dio el pase de lista contestando presente la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

**Segundo punto del orden del día.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado instaló formalmente la sesión las 20:24 horas del 13 de junio de 2017.

**Tercer punto del orden del día.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario General Edwin Manuel Medina Pacheco dio lectura al orden del día, seguidamente la Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado lo puso a consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por mayoría en votación económica, con el voto en contra del Lic. Wilbert Eliseo Bahena Adame, Octavo Regidor.

**Cuarto punto del orden del día.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN O CORRECCIÓN.** La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado pidió la dispensa de la lectura del acta anterior correspondiente a la séptima sesión ordinaria de cabildo de fecha 12 de abril de 2017 seguidamente la puso a consideración de los miembros del Ayuntamiento siendo aprobada por unanimidad.

**Quinto punto del orden del día.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA DESINCORPORAR Y ENAJENAR DOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, UBICADOS EN LA AVENIDA SANTIAGO PACHECO CRUZ ESQUINA CON CALLE 68 Y AVENIDA BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, AMBOS PREDIOS CON TÍTULO DE PROPIEDAD CON NÚMEROS DE ESCRITURA 0239-2015 Y 0240-2015 RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS QUE SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES, UN 50 % PARA EL PAGO PARCIAL DEL LAUDO DE UNA DEMANDA LABORAL RADICADA EN EL TRIBUNAL DE**

**COMPROMISOS FINANCIEROS. AL QUE SE RECURRIÓ EN EL AÑO 2016 PARA CUBRIR DE LAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.** La presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado, concedió el uso de la palabra al Secretario General Edwin Manuel Medina Pacheco quien expuso lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. PRESENTES:** Ciudadana contadora publica **PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de los municipios del Estado de Quintana Roo y 31 del Reglamento Interior del Honorable ayuntamiento del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, me permito presentar ante este Honorable Cabildo, la solicitud para desincorporación y enajenación a título oneroso de dos bienes del dominio privado de este municipio, con base a la siguiente:

**SOLICITUD PARA DESINCORPORAR Y ENAJENAR DOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126, 127, 128 fracción II, 133 y 134 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda. Y con lo establecido en el artículo 89 de la ley de los municipios del estado de Quintana Roo, y 29 del reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, **la C.P. Paoly Elizabeth Perera Maldonado**, en su carácter de presidenta municipal, tiene la representación del gobierno municipal. Que de conformidad en el artículo 90 fracción XIV de la ley de los municipios del Estados de Quintana Roo, y 31 fracción I del reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, la Presidenta Municipal tiene la facultad para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento los acuerdos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal. Que de conformidad al artículo 238 de la Ley de los municipios del Estado de Quintana Roo, El Patrimonio Municipal se encuentra integrado por bienes, los cuales se clasifican en: I.- Bienes del Dominio Público. a) Los de uso común. b) Los destinados a un servicio público; y c) Los muebles normalmente sustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean de dominio de la Federación o del Estado. II.- Bienes del Dominio Privado, los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en el artículo anterior. Dado que los bienes que se pretenden desincorporar y enajenar son considerados del dominio privado por no encuadrar en la fracción I del artículo 238 de la Ley de Los municipios del Estado de Quintana Roo, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 fracción I inciso s), 240 de la Ley invocada, 31

de Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para enajenar un bien del dominio privado del ayuntamiento se cumplen con los siguientes requisitos: I.- La enajenación a título oneroso responde al impulso o fomento de las actividades productivas mediante la condición de que el adquirente destine el predio a la construcción de un lugar comercial. II.- Que el producto de la enajenación de los bienes se dividirá en dos partes, un 50 % para el pago parcial del laudo de una demanda laboral radicada en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, bajo el número de expediente DIT-74/2008, y el 50 % restante se destinara al pago de un crédito. al que se recurrió en el año 2016 para el pago de las prestaciones de fin de año de todos los trabajadores al servicio de este ayuntamiento. III.- Dado que la enajenación se trata de dos bienes inmuebles, se hace constar el avalúo, el cual se adjunta y que fue expedido por "Diseños, Proyectos, Avalúos Y Construcciones", IV. Esta fracción no es aplicable, dado que los inmuebles no serán divididos o fraccionados en manzanas o lotes. Ante lo anterior se exhorta a todos los presentes que sea analizada, discutida y en su caso aprobada la presente solicitud, y en su caso ordenar la publicación de la desincorporación del bien municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surta los efectos legales correspondientes. Una vez concluido el procedimiento legal correspondiente.

Al término de lo antes expuesto se registraron las siguientes intervenciones.

La Regidora Ligia del Rosario Arana y Esquivel dijo que los trabajadores afectados por el laudo que no se ha liquidado se han amparado por las acciones que ha realizado el ayuntamiento, toda vez que las cuentas del municipio fueron embargadas y, por lo que ella no votará a favor del acuerdo.

El Regidor Alfaro Honorio Yam Canul dijo que se debe buscar un diálogo con el gobernador y el congreso del estado para encontrar una solución a este problema y cumplirle a los trabajadores de manera transparente

El Sindico Municipal, Samuel Chan Tun dijo que se trata de un problema de mucho tiempo donde no se había hecho nada y que esta administración lo está haciendo de modo arduo y creativo, lo que representa la primera prueba contundente de que hay la intención de pagar y con relación a las descalificaciones que la ley castigue sus acciones si se comprueba que incurrido en actos indebidos.

El Regidor Miguel Balam Romero dijo que se deben dejar los dobles discursos de quienes dicen apoyar a los extrabajadores y que votan en contra del acuerdo, que si bien no es lo ideal, si representa un primer paso para solucionar un problema de más de ocho años y que en ocho meses esta administración ha tenido la voluntad política y el compromiso de resolverlo.

El Regidor Bernardino Suaste Ek dijo que los integrantes del cabildo deben ser corresponsables de las acciones que tome la administración y no ver el problema como si fueran ajenos al ayuntamiento, con relación al dialogo con el Gobernador le consta que la Presidenta Municipal ha tenido acercamientos respetuosos con el Gobernador a quien se le ha planteado este problema, por lo anterior su voto será a favor del acuerdo.

Al término del análisis y la discusión se sometió a votación:

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA DESINCORPORAR Y ENAJENAR DOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, UBICADOS EN LA AVENIDA SANTIAGO PACHECO CRUZ ESQUINA CON CALLE 68 Y AVENIDA BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, AMBOS PREDIOS CON TÍTULO DE PROPIEDAD CON NÚMEROS DE ESCRITURA 0239-2015 Y 0240-2015 RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS QUE SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES, UN 50 % PARA EL PAGO PARCIAL DEL LAUDO DE UNA DEMANDA LABORAL RADICADA EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DIT-74/2008, Y EL 50 % RESTANTE SE DESTINARA AL PAGO DE UN CRÉDITO. AL QUE SE RECURRIÓ EN EL AÑO 2016 PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES LIGIA DEL ROSARIO ARANA Y ESQUIVEL Y WILBERT ELISEO BAHENA ADAME.

Sexto punto del orden del día ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO A EVITAR LA QUEMA DE BASURA EN LA VÍA PÚBLICA E INTERIOR DE SUS PREDIOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO VIGENTE DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, CON EL FIN DE EVITAR LA EMISIÓN EN LA ATMOSFERA DE CONTAMINANTES Y LOS PROBABLES RIESGOS DE INCENDIOS EN INMUEBLES DE MATERIALES DE LA REGIÓN; Y POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A REALIZAR LA DIFUSIÓN NECESARIA PARA QUE LA POBLACIÓN SE ENTERE DE ESTA MEDIDA.

La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado dijo que esta medida pretende fomentar el cuidado del medio ambiente entre la población y consolidar al municipio como un municipio que se preocupa por el desarrollo sustentable.

Una vez concluido el análisis del tema y suficientemente discutido se sometió a votación:

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO A EVITAR LA QUEMA DE BASURA EN LA VÍA PÚBLICA E INTERIOR DE SUS PREDIOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO VIGENTE DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, CON EL FIN DE EVITAR LA EMISIÓN EN LA ATMOSFERA DE CONTAMINANTES Y LOS PROBABLES RIESGOS DE INCENDIOS EN INMUEBLES DE MATERIALES DE LA REGIÓN; Y POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A REALIZAR LA DIFUSIÓN NECESARIA PARA QUE LA POBLACIÓN SE ENTERE DE ESTA MEDIDA.

EL ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Séptimo punto del orden del día.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RECAUDACIÓN FISCAL MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA ESTÍMULOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "CERO MULTAS Y CONDONACIÓN DEL 50% DE RECARGOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2017" EN EL PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2017.

La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado, concedió el uso de la palabra a la Tesorera Municipal Liliana Uc Jiménez quien explicó:

Por instrucciones de La Presidenta Municipal C.P. Paoly Elizabeth Perera Maldonado; quien se ha preocupado en mejorar la atención a la ciudadanía y en consecuencia para apoyar la situación económica de los habitantes de Felipe Carrillo Puerto, me permito presentar a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente PROGRAMA CERO MULTAS Y CONDONACIÓN DEL 100% Y 50% EN RECARGOS EN LA LIQUIDACIÓN DE PREDIAL 2017.

Programa de estímulos fiscales a contribuyentes de impuesto predial:

Por lo que se propone otorgar:

- a) 100% de descuento en recargos a bienes inmuebles destinados a casa habitación.
- b) Descuentos del 50% en recargos a bienes inmuebles destinados al comercial, industrial y de servicios, bienes inmuebles baldíos, rústicos o de pequeña propiedad y costeros.
- c) Descuento del 100% en multas y 50 % en gastos de notificación.
- d) El programa tendrá vigencia en los meses de julio y agosto del presente año.

La recaudación de impuestos se ha desarrollado durante años a través de los estímulos fiscales, que aprueba el H. Ayuntamiento; sin embargo, se registra un alto índice de morosidad y rezago; probablemente, por las condiciones socioeconómicas del municipio; tales como la escases de empleo, bajos ingresos, migración, marginación y pobreza; por lo que es necesario utilizar las facultades que permiten las normas municipales; antes de recurrir a otras estrategias de cobro de créditos fiscales por la vía del procedimiento administrativo; que por la falta de cultura de pago, genera en los contribuyentes molestia y rechazo ciudadano.

Actualmente el total del padrón de contribuyentes del Municipio es de 11,273 predios y están conformados de la siguiente manera:

- 8,602 predios Urbanos;
- 1,667 predios Sub Urbanos;
- 497 predios Rústicos y;
- 507 predios Costeros.

Del total, 6,150 que representa al 55% de los contribuyentes, se encuentran al corriente en el pago de impuesto predial y los restantes 5,123 que representa al 45%, son susceptibles de ser considerados como deudores fiscales.

Por esta situación, es de considerar que antes de emprender acciones de cobro por la vía legal, mediante el procedimiento administrativo de ejecución; es menester dar la oportunidad al contribuyente de regularizar su situación fiscal, e incluso de manifestar sus condiciones económicas para que en lo posible y dentro de las facultades legales se les apoye para ponerse al día.

La presente administración tiene como propósito; responder a las demandas y necesidades de la población en general; entre ellas, la de generar condiciones propicias para regularizar las obligaciones fiscales, como es el impuesto predial; y al mismo tiempo incrementar la recaudación de ingresos propios.

#### PROBLEMÁTICA

Los principales problemas que subsisten en la actualidad son:

- Los contribuyentes no tienen la cultura de pagar sus impuestos.
- Desconocen los beneficios de los impuestos que pagan.
- Piensan que su dinero no será administrado de manera honesta

#### OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos de operación del programa de recaudación del impuesto predial, con la finalidad de aumentar la recaudación e incorporar al padrón municipal.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorga estímulos fiscales en materia de impuesto predial, a las contribuyentes, prevista en el Código Fiscal Municipal del Estado de Q.Roo,
- Aumentar en un 20% de la recaudación del impuesto predial del ejercicio fiscal 2017 y un 30% de los ejercicios anteriores.
- Firmar convenios con los sindicatos y organizaciones con la finalidad de informarles sobre los lineamientos de operación de los estímulos fiscales.
- Determinar y actualizar el pago de las contribuciones con sus respectivos accesorios.
- Establecer las políticas de promoción.

#### POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

1. La Secretaría de hacienda conjuntamente con el Cuerpo Colegiado de Regidores y la Presidenta Municipal establecerán los porcentajes y los periodos de estímulos fiscales, del ejercicio fiscal 2017.
2. El Director de Ingresos enviará a la Secretaría de Hacienda Municipal un informe donde indique, el avance del programa, así como del número de contribuyentes que han sido integrados al padrón municipal.
3. Las personas podrán pagar su predio rústico, urbano, suburbano, baldíos, o de pequeña propiedad y costeros ubicados en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el departamento de caja de la tesorería municipal ubicado en la planta alta del edificio, el horario de atención será de 08:00 a.m. a 15:00 p.m.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	JUN	JUL	AGO
Promoción.	■	■	
Otorgar estímulos fiscales.		■	■
Determinar las contribuciones y sus respectivos accesorios.		■	■

## ACTIVIDADES A REALIZAR

### 1.- Estrategias de promoción.

En este rubro se realizara lo siguiente:

- Colocar lonas en los puntos estratégicos de la ciudad.
- Anuncios en los diferentes medios masivos de comunicación en la Ciudad.
- Via teléfono (cotizaciones).

### 2.- Otorgar estímulos fiscales del 03 de julio al 18 de agosto:

Se propone otorgar los siguientes estímulos fiscales a los contribuyentes que paguen su impuesto predial.

- 100% de descuento en recargos
  - a) a bienes inmuebles destinados a casa habitación.
  - b) Bienes inmuebles baldíos, rústicos o de pequeña propiedad y costeros.
- Descuentos del 50% en recargos
  - a) A bienes inmuebles destinados al comercial, industrial y de servicios.
  - b) A bienes inmuebles Costeros.
- Descuento del 100% en multas y 50 % en gastos de notificación.
  - a) Se notificara a los contribuyentes que adeuden ejercicios anteriores.
- 3. Determinar las contribuciones y sus respectivos accesorios y los beneficios que se obtienen con los estímulos fiscales.
- 4. Los descuentos no aplican en actualización del Impuesto.
- 5. Los casos no previstos en el presente programa serán turnados a la tesorería municipal para su resolución.

## PRESUPUESTO

Para poder llevar a cabo este proyecto se requiere de recursos económicos, cuyo importe asciende por la cantidad de \$5,000.00 ( Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M. N.), solo de esta manera se puede aumentar los ingresos por concepto de impuesto predial.

CONCEPTO	IMPORTE
Elaboración de lona publicitaria.	5,000.00
<b>Total</b>	<b>\$5,000.00</b>

El Regidor Alfaro Honorio Yam Canul preguntó si es suficiente solo con los descuentos en los recargos y multas para elevar la recaudación.

La Tesorera Municipal Liliana Uc Jiménez dijo que en relación a los incentivos directos al impuesto predial no se pueden otorgar otros adicionales, porque hay metas establecidas en la ley de ingresos del municipio.

El Regidor Wilbert Eliseo Bahena Adame pidió que en relación a los predios rústicos a estos se les den el 100% de descuentos y no se incluyan en el renglón de los predios costeros o comerciales, de igual modo pidió una mayor inversión en la difusión y publicidad del programa.

**No habiendo otra intervención se puso a votación**

**EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RECAUDACIÓN FISCAL MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA ESTÍMULOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "CERO MULTAS Y CONDONACIÓN DEL 50% DE RECARGOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2017" EN EL PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2017 8 EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS).**

**EL ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Octavo punto del orden del día.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO A REALIZAR UN CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIO CON LA EMPRESA AUTOZONE S.A. DE C.V. PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, ESQUINA CON CALLE 50, DONDE SE UBICA ACTUALMENTE LA CASETA DE POLICÍA NO. 1, COMO ÁREA DE ESTACIONAMIENTO ANEXO AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO AUTOZONE Y POR EL QUE LA EMPRESA SE COMPROMETA AI MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE 10 CASETAS DE POLICÍAS DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO.**

El Secretario General Edwin Manuel Medina Pacheco dijo que la empresa AUTOZONE S.A. DE C.V. recientemente adquirió un predio ubicado en frente de la avenida Lázaro Cárdenas, casi esquina con la calle 50 pero tiene la necesidad hacer uso del espacio público aledaño, donde se ubica la Caseta de policía No. 1, por lo que solicita le sea permitido reubicar dicha caseta, comprometiéndose a construir dos de ellas en las entradas a la ciudad de Felipe Carrillo Puerto a través de un convenio de prestación de servicios.

La Regidora Ligia del Rosario Arana y Esquivel dijo que lo mejor sería que se arrende el espacio.

El Regidor Alfaro Honorio Yam Canul dijo que si se va a realizar un convenio que este tenga como efecto lo que dure la actual administración

El Síndico Municipal, Samuel Chan Tun dijo estar de acuerdo con la propuesta porque le permitirá a la ciudad contar con dos casetas de policías con vigilancia permanente lo que facilitara un mayor control en la seguridad, como ocurre en otras ciudades del estado.

El Regidor Wilbert Eliseo Bahena Adame dijo que sería mejor una renta como parte del convenio.

Al término del análisis y la discusión se sometió a votación:

**EL ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES LIGIA DEL ROSARIO ARANA Y ESQUIVEL Y WILBERT ELISEO BAHENA ADAME.**

**Noveno punto del orden del día.- ASUNTOS GENERALES.**

No se registro alguna participación.

**Décimo punto del orden del día.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado, clausuró formalmente la sesión, siendo las 21:36 horas del 13 de junio de 2017.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

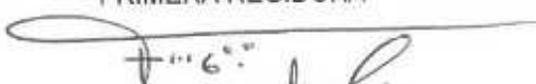
ATENTAMENTE  
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,  
A 13 DE JUNIO DE 2017  
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO

**C.P. PAOLY ELIZABET PERERA MALDONADO**  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

  
C. SAMUEL CHAN TUN  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. BERNARDINO SUASTE EK  
SEGUNDO REGIDOR

  
PROF. MIGUEL ANTONIO BALAM ROMERO  
CUARTO REGIDOR

  
C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL  
PRIMERA REGIDORA

  
LIC. YULETTI AMAIRAN KU PUC  
TERCERA REGIDORA

  
C. FABIOLA RODRIGUEZ MACUILT  
QUINTA REGIDORA



LIC. ALFARO HONORIO YAM CANUL  
SEXTO REGIDOR



C. LGIA DEL ROSARIO ARANA Y ESQUIVEL  
SEPTIMA REGIDORA



LIC. WILBERT ELISEO BAHENA ADAME  
OCTAVO REGIDOR

C. GUADALUPE PONCE MORENO  
NOVENA REGIDORA

PROF. EDWIN MANUEL MEDINA PACHECO  
SECRETARIO GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017



**AVALUO COMERCIAL**

SOLICITANTE DEL AVALUO : H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILL PUERTO  
DIRECCION : CALLE 66 ESQUINA CALLE 67, COLONIA CENTRO, CIUDAD FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

PERITO VALUADOR : PEDRO ALBERTO CAUICH CHACON  
INGENIERO CIVIL  
Mtro. Valuacion Inmobiliaria e Industrial, ITC, Q. ROO

FECHA DE AVALUO : 23 DE MARZO DE 2017

INMUEBLE QUE SE VALUA : TERRENO (SE DESPRECIA LA CONSTRUCCION EXISTENTE, YA QUE ESTA MUY DETERIORADA)

REGIMEN DE PROPIEDAD : PRIVADA INDIVIDUAL

PROPIETARIO DEL INMUEBLE : H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILL PUERTO

OBJETO DEL AVALUO : ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE.

DESTINO DEL AVALUO : PARA TOMA DE DESICIONES

UBICACIÓN DEL INMUEBLE : AVENIDA BENITO JUAREZ ENTRE AV. SANTIAGO PACHECO CRUZ NORTE Y AV. SANTIAGO PACHECO CRUZ SUR, COLONIA CENTRO, CIUDAD FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

NUMERO DE CUENTA PREDIAL : 2.01001E+15

NUMERO DE CUENTA DE AGUA : NO SE PROPORCIONO.

**CARACTERISTICAS URBANAS**

CLASIFICACION DE LA ZONA : HABITACIONAL, COMERCIAL Y MIXTO.

TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA CALLE : LOCALES COMERCIALES Y CASA HABITACION DE UNO, DOS Y HASTA TRES NIVELES.

INDICE DE SATURACION EN LA ZONA : 80%

DENSIDAD DE POBLACION : NORMAL

ESTRATO SOCIOECONOMICO : MEDIO Y ALTO

CONTAMINACION AMBIENTAL : SE CONSIDERA NULA

VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS : EL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE ESTUDIO SE ENCUENTRA UBICADO HACIA EL ORIENTE SOBRE LA AVENIDA BENITO JUAREZ Y ESTA CONECTA AL NORTE CON LA AVENIDA LAZARO CARDENAS, LA CUAL VIENE SIENDO UNA DE LAS AVENIDAS MAS IMPORTANTES DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

*[Handwritten signature]*

**SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO**

**EN LA ZONA SE CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS PUBLICOS:**

- 1.- ENERGIA ELECTRICA SUMINISTRADO A TRAVES DE RED AEREA Y POSTERIA DE CONCRETO
- 2.- SE CUENTA CON UN PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFALTICA.
- 3.- RED AGUA POTABLE MEDIANTE TOMAS DOMICILIARIAS
- 4.- ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE CABLERIOS EN POSTERIAS DE CONCRETO
- 5.- GUARNICIONES Y BANQUETAS.

**CARACTERISTICAS DEL TERRENO**

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**  
**SEGÚN MEDIDAS OBTENIDAS DE LA ESCRITURA NUMERO 0239-2015, VOLUMEN 19, FOLIO NUM 099, ENTIDAD 23, EMITIDA POR LA CORETT (COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA)**

AL NORTE:	89.50	MTS. CON AV. SANTIAGO PACHECO CRUZ NORTE
AL SUR :	9.74 + 45.43 + 14.70	(TOTAL DE 69.87) MTS. CON LOTE 01-A Y AV.SANTIAGO PACHECO CRUZ SUR
AL ESTE :	9.10 + 43.00	(TOTAL DE 52.10) MTS. CON EN LINEA DISCONTINUA CON LOTE 01 Y AV. BENITO JUAREZ
AL OESTE :	21.80 + 6.12 + 22.53	(TOTAL DE 50.45) MTS. CON LOTE 01-A Y LOTE 02.

SUPERFICIE DEL TERRENO = **2.539.000 M2**

NUMERO DE FRENTES: ( 3). TRES, AL ESTE SOBRE LA AV. BENITO JUAREZ, AL NORTE SOBRE LA AV. SANTIAGO PACHECO CRUZ NORTE Y AL SUR SOBRE LA AV. SANTIAGO PACHECO CRUZ SUR

SE HACE MENCION DE QUE EN EL PREDIO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE CUENTA CON UNA CONSTRUCCION O LOCAL COMERCIAL DENOMINADO (EX TIENDA DEL ISSSTE) QUE EXTERIORMENTE CUENTE CON LAS DIMENSIONES DE 43X15 MTS. (AREA DE 645 M2 APROXIMADAMENTE), EL CUAL EN TODO SU CONJUNTO SE DESPRECIARÁ O NO SE TOMARA EN CUENTA EN EL PRESENTE DICTAMEN EN VISTA DE QUE SE APRECIA CON UN GRADO AVANZADO DE DETERIORO, SALVO QUE SE EMITA UN DICTAMEN FISICO-ESTRUCTURAL) PARA PODER CONTEMPLARLO COMO CONSTRUCCION EXISTENTE DENTRO DEL PREDIO.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

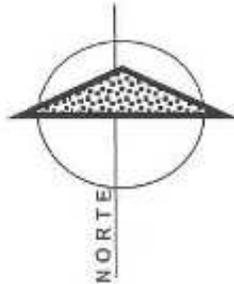
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



**COSTO DEL TERRENO**

SUPERFICIE	VALOR UNITARIO COSTO/M2	FACTOR (ubi y zon) (1.3 y 1.2)	VALOR UNITARIO COSTO/M2	VALOR PARCIAL
2,539.000	1,075.00	1.56	1,677.00	4,257,903.00
PARA EL SIGUIENTE ANALISIS SE CONSIDERA UN FACTOR POR ZONA POR LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE.				
<b>TOTAL</b>				<b>4,257,903.00</b>

**CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION**

**LOS ESPACIOS COMENTADOS, SE APRECIAN EN EL PLANO ARQUITECTONICO LA CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL PREDIO MOTIVO DEL PRESENTE ESTUDIO CONSTA DE UN SOLO NIVEL Y NO SE CONSIDERA EN EL PRESENTE TRABAJO, POR TENER UN ALTO GRADO DE DETERIORO, ESTO APRECIABLE EN EL EXTERIOR)**

*Logio*  
*11-6*  
*[Handwritten signature]*

**COSTO DE LA CONSTRUCCION**

SUPERFICIE CONSTRUCCION	VALOR UNITARIO COSTO/M2	FACTOR	VALOR UNITARIO COSTO/M2	VALOR PARCIAL
TIPO 01				
0.00				\$ -
TIPO 02				
0.00				\$ -
TIPO 03				
0.00				\$ -
PARA EL SIGUIENTE TRABAJO SE CONSIDERARON FACTOR DE:			SUMATORIA	\$ -
SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION EN M2			0.00	
VALOR PROMEDIO DE LA CONSTRUCCION EN M2			0.00	

*[Handwritten marks]*

**COSTO DE LA OBRA EXTERIOR**

SE CONSIDERA LA LOSA DE CONCRETO SIMPLE EN ACCESO PRINCIPAL (6.65X 5.50)

SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCION	VALOR UNITARIO COSTO/M2	FACTOR DE EDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
			SUMATORIA	\$ -

**CONCLUSIÓN DEL AVALUO**

TOTAL DEL TERRENO, SE DESPRECIA CONSTRUCCION Y OBRA EXTERIOR: \$ **4,257,903.00**

EL TOTAL DEL PRESENTE INMUEBLE EN NUMEROS REDONDOS ES DE: **\$4,250,000.00**  
 (SON CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)

EL PRESENTE AVALUO CONSTA DE 06 HOJAS, INCLUYENDO EL REPORTE FOTOGRAFICO.  
 ESTE VALOR REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE AL DIA: 23 DE MARZO DE 2017

EL PRESENTE AVALUO SOLAMENTE SERA VALIDO PARA SABER EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE EN CUESTION Y NO PODRA SER UTILIZADO PARA OTRO FIN DISTINTO

VALUADOR *[Signature]*

**PEDRO ALBERTO CAUICH CHACON**  
 INGENIERO CIVIL  
 MAESTRIA EN VALUACION INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, ITC, Q. ROO

*[Handwritten signature]*

**REPORTE FOTOGRAFICO**



FACHADA PRINCIPAL



AV. SANTIAGO PACHECO CRUZ SUR



AV. BENITO JUAREZ GARCIA



AV. SANTIAGO PACHECO CRUZ NORTE

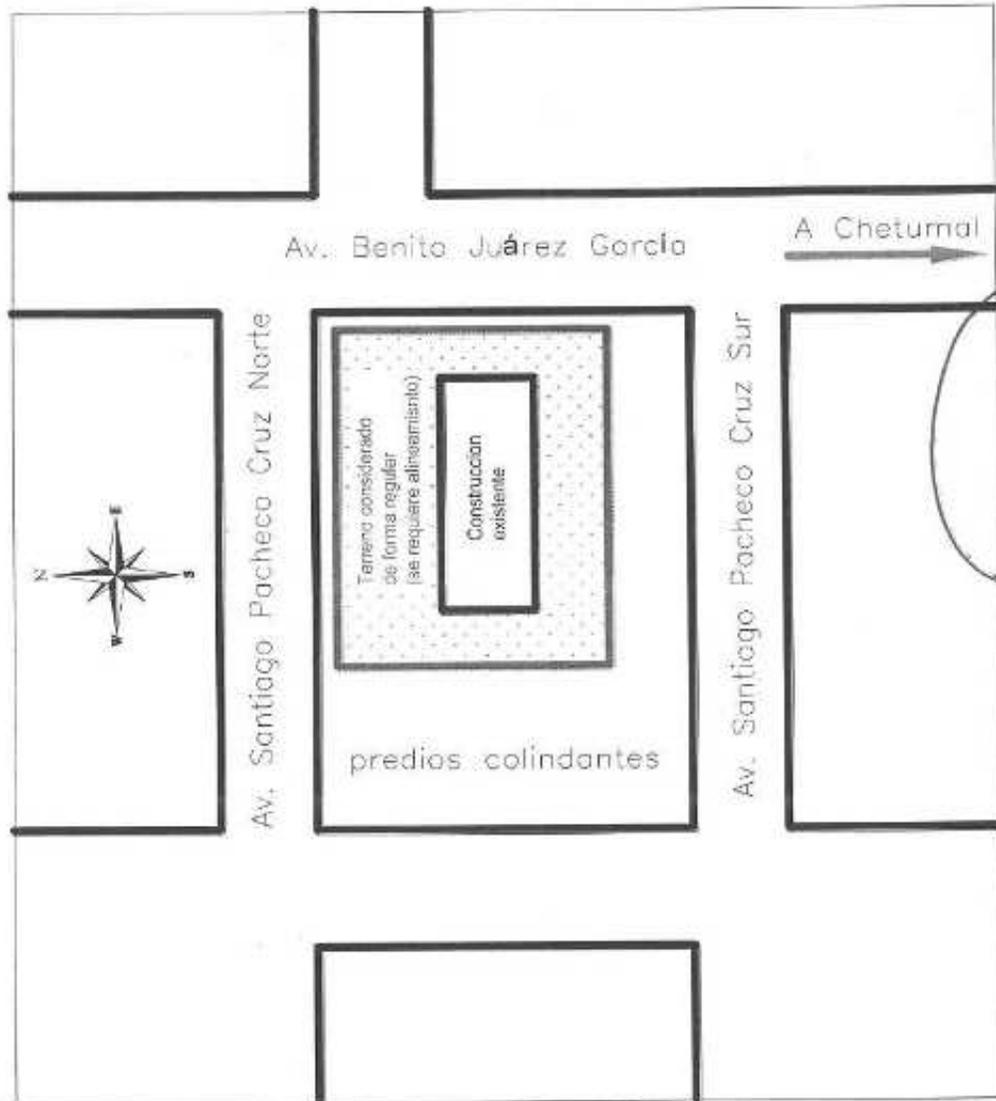


PARTE POSTERIOR SOBRE AV SPC NORTE



VISTA DE ACCESO HACIA LADO AV. SPC NORTE

**PLANO ARQUITECTONICO (croquis de ubicación)**



*Sección*  
*F. C.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*